

**SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021, A LAS DIECISIETE HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

En la Casa Consistorial, sita en Plaza Vieja, 1, y con asistencia de los y las Concejales/as electos en las pasadas elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, Sres/as: Don Carlos Aguado Huguet, Doña Anichu Agüera Angulo, Doña Merche Añón Montón, Dña. Irantzu Bermejo Ruiz, Don Fernando Ferrer Molina, Doña Irune García García, Don Pedro González Felipe, Doña Verónica Gormedino López, Don Marius Gutiérrez Espinosa, Don Alberto Lajusticia Gil, Doña Marisa Marqués Rodríguez, Doña Inés Munuera Amador, Doña Erika Navarro Ruiz, Doña Beatriz Ochoa Ariza, Don Zeus Pérez Pérez, Doña Olga Risueño Molina, Don Juan-Antonio Román García, Doña Irene Royo Ortín, Don Emilio Ruiz López, Don Ángel Sanz Alfaro, Don Alejandro Toquero Gil.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Don Miguel Chivite Sesma.

**1.- Acta de las sesión plenaria celebrada el 21 de diciembre de 2020.**

Aprobada el acta de la sesión plenaria celebrada el 21 de diciembre de 2020.

**ALCALDÍA**

**2.- Toma de posesión de su cargo de Concejales de este Ayuntamiento de Emilio Ruiz López en sustitución de Francisco-Javier Gómez Vidal.**

**3.- Dar cuenta de la modificación de los miembros del Grupo municipal de Izquierda-Ezquerria (I-E), en las distintas Comisiones Informativas y demás Órganos colegiados en los que tiene representación dicho Grupo, con motivo del cese como concejal de Francisco-Javier Gómez Vidal.**

*La propuesta dice así:*

*“En base a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal (artículos 3 y 37 a 40) y en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), en sesión de **Pleno 1 julio 2019** se acordó constituir las Comisiones Informativas Permanentes, así como designar a los concejales de cada Grupo que iban a formar parte de las mismas, algunas de las cuales fueron modificadas en sesiones de **Pleno de 7/10/19, 3/02/20 y 31/03/20** (Comisiones a las que, mediante **Pleno de 1/06/20**, se adaptó su nombre a la nueva denominación de las Áreas).*

*Que en la misma sesión de Pleno de **1 julio 2019**, se designó a los Concejales y Concejales que debían integrar los órganos de gobierno de las entidades dependientes del Ayuntamiento, Fundaciones, Consejos de Salud y otros organismos colegiados en los que el Ayuntamiento está representado, algunas de las cuales fueron añadidas o modificadas en sesiones de **Pleno de 7/10/19, 3/02/20, 22/07/19, 25/11/19 y 24/02/20**.*

*Que el Grupo Municipal de Izquierda Ezquerria, ante la baja como concejal de este Ayuntamiento de Francisco-Javier Gómez Vidal, ha manifestado por correo electrónico de 7/01/2021 la modificación de los miembros de algunas Comisiones Informativas y Órganos colegiados, designando nuevos miembros, entre ellos al concejal que hoy toma posesión de su cargo Emilio Ruiz López.*

*En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Quedar enterados de la modificación de los representantes del Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerria (I-E) en las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y Órganos Colegiados con Representación Municipal, que quedan configuradas de la siguiente manera:*

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO:**

*Vocal Titular (6): Emilio Ruiz López (en lugar de Inés Munuera Amador)*

*Vocal Suplente (6): Alberto Lajusticia Gil (sigue)*

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

*Vocal Titular (5): Marisa Marqués Rodríguez (sigue)*

Vocal Suplente (5): Olga Risueño Molina (en lugar de Fco.-Javier Gómez Vidal)

Vocal Titular (6): Alberto Lajusticia Gil (sigue)

Vocal Suplente (6): Emilio Ruiz López (en lugar de Olga Risueño Molina)

**COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD:**

Vocal Titular (5): Emilio Ruiz López (en lugar de Marisa Marqués Rodríguez)

Vocal Suplente (5): Irantzu Bermejo Ruiz (sigue)

**JUNTA DE GOBIERNO DE JUNTA DE AGUAS**

Vocal (6): Marius Gutiérrez Espinosa (sigue)

Vocal Suplente (6): Emilio Ruiz López (en lugar de Marisa Marqués Rodríguez)

Vocal (7): Olga Risueño Molina (sigue)

Vocal Suplente (7): Marisa Marqués Rodríguez (en lugar de Fco.-Javier Gómez Vidal)

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EPEL TUDELA-CULTURA**

Vocal (5): Inés Munuera Amador (en lugar de Fco.-Javier Gómez Vidal)

**FUNDACIÓN DE MARÍA FORCADA**

Vocal (3): Inés Munuera Amador (en lugar de Fco.-Javier Gómez Vidal)

**FUNDACIÓN HOSPITAL “NUESTRA SEÑORA DE GRACIA”**

Vocal (3): Emilio Ruiz López (en lugar de Fco.-Javier Gómez Vidal)

**Segundo.**- Trasladar el acuerdo a los interesados, a los Secretarios de las comisiones Informativas afectadas, a la Junta de Aguas y a Intervención Municipal.”

*\*Dada cuenta*

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**4.- Dar por cumplidas las condiciones reflejadas en el acuerdo de venta de terrenos a Martín Hernández Barea (Acuerdo de Pleno de 23/12/1982), con respecto a la finca registral nº 25482, Tomo 2265, libro 468, Folio 131, sita en el Polígono Industrial Municipal (Comunidad de propietarios “El Romeral”).**

*La propuesta dice así:*

“Visto escrito de fecha 8 de enero de 2021 (Registro de entrada nº 2021000232), presentado por Mariano Hernández Galindo, en la que expone que se está en trámite de venta de nave industrial y solicita que se den cumplidas las condiciones del acuerdo de venta de dicha parcela.

Que el pleno municipal, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1982, acuerdo entre otros

“1º.- Vender a D. Martín Hernández Barea 873,00 m<sup>2</sup> de terreno en el Polígono Industrial que figuran en plano que se acompaña y que responde a la descripción siguiente:

Parcela rectangular, parte de la número 3 del parcelario del Polígono Industrial de Tudela (Navarra, reseñada con el nº 4 de la Comunidad de Propietarios “El Romeral” y que linda:

Norte: Terreno propiedad Municipal, parcela nº 7 con una longitud de 12,85 m.l.

Sur: Calle transversal nº 1 en proyecto con una longitud de 12,05 m.l.

Este: Instalaciones de D. José Luis Alonso Cerveza con una longitud de 63,00 m.l.

Oeste: Instalaciones de D. José Ignacio Martínez Arrondo y D. Miguel Ángel Latorre, con una longitud de 68,00 m.l.

Considerando que, el cumplimiento de las condiciones exigidas en su día garantizan suficientemente el cumplimiento del acuerdo de venta de los terrenos de fecha 23 de diciembre de 1982.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.6 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y así mismo del 149.1. y 150 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se establece la Cláusula de Reversión de estos terrenos al patrimonio municipal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines industriales.

**SE ACUERDA:**

1.- Dar por cumplidas las condiciones reflejadas en el citado acuerdo de venta de terrenos a Martín Hernández Barea (Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tudela de fecha 23 de diciembre de 1982), con respecto a la finca registral nº 25482, Tomo 2265, libro 468, Folio 131.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 140.6 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y así mismo del 149.1 y 150 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se establece la Cláusula de Reversión de estos terrenos al patrimonio municipal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines industriales de la superficie de terreno del Polígono Industrial de 873,00 metros cuadrados.

3.- Los gastos que se pudieran derivar de la formalización de la eliminación de dichas cláusulas serán por cuenta de los solicitantes.

4.- Notificar el presente acuerdo al interesado, tesorería e intervención municipal."

\*Se aprueba el punto número cuatro del orden del día por unanimidad.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**5.- Aprobar la Adenda al Convenio Marco de colaboración para el intercambio de Información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra (cuya adhesión quedó aprobada en Pleno Municipal de 28/10/2019), en cuanto a los trabajos de actualización y mantenimiento del Catastro Municipal, y la gestión e inspección del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y otros tributos municipales, según precios ofrecidos por Hacienda Tributaria de Navarra, comprensiva tanto del detalle de trabajos como del importe a abonar por los mismos, para el ejercicio 2021.**

*La propuesta dice así:*

*"El Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de octubre de 2019 aprobó la adhesión al Convenio Marco formalizado entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Hacienda Tributaria de Navarra, de colaboración para el intercambio de información con trascendencia tributaria (estipulación primera) así como para la colaboración y apoyo en la gestión e inspección tributaria (estipulación segunda) entre la Hacienda Tributaria de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela.*

*Tramitada la correspondiente solicitud de adhesión, el Director Gerente de la Hacienda Foral de Navarra dicta Resolución 252/2019, de 28 de noviembre, resolviendo aceptar la solicitud de adhesión al Convenio Marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre la Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, realizada por el Ayuntamiento de Tudela, en la materia a que se refiere la estipulación primera del citado Convenio, relativa al intercambio de información con trascendencia tributaria, que surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2020.*

*Tras la solicitud de adhesión y remitidas las condiciones económicas de los trabajos que pudiera prestar la Hacienda Tributaria a las entidades locales, en lo relativo a la colaboración en materia de gestión e inspección tributaria, se suscribió una Adenda al Convenio citado que recogía los servicios a prestar, en este caso el Mantenimiento Catastral así como la gestión e inspección del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y otros tributos municipales para el ejercicio 2020.*

*Procede aprobar la Adenda para el ejercicio 2021 teniendo en cuenta la información que obra en el expediente, en la que se detalla el coste/hora para el ejercicio 2021 por trabajos de Mantenimiento Catastral (40,24 €), elaboración de la documentación para la tramitación de Ponencias de Valoración (36,03 €) y para la gestión e inspección IAE y otros tributos municipales (35,52 €), otros gastos como el kilometraje (0,36 €), Gastos de gestión del Convenio: Gestor de Proyecto (44,57 €) y otros gastos como autopistas, parkings, correos y subcontratas que se facturan independiente.*

*A la vista de dichos importes, se considera conveniente la firma de Adenda al Convenio Marco en lo relativo a la actualización y Mantenimiento Catastral y para la*

*Gestión e inspección del Impuesto de Actividades Económicas y otros tributos municipales para el año 2021.*

*Que por acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el 4 de marzo de 2019, se aprobó el Plan de Control Tributario para los ejercicios 2019 y 2020 que sigue vigente a fecha de hoy, fijando el alcance y contenido del mismo y publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 74 de 16 de abril de 2019*

*Visto lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra respecto a la posibilidad de suscribir convenios de colaboración, en sus artículos 61.3 y 63.*

*Respecto a la cooperación en la gestión tributaria la propia Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de las Haciendas Locales de Navarra en su artículo 61. 1, dispone que las Administraciones Tributarias de la Hacienda de la Comunidad Foral y de las entidades locales de Navarra colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos.*

*El Convenio en su estipulación Sexta, en relación al procedimiento de adhesión, vigencia y extinción de las adhesiones recoge que la adhesión en cuanto a su estipulación primera (Intercambio de información con trascendencia tributaria) será formalizada mediante resolución del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra que será comunicada al municipio.*

*Respecto de la estipulación segunda, y a fin de concretar el objeto propio de la colaboración, se deberá suscribir la correspondiente Adenda a convenio específico en la que se concreten de forma detallada la actividad a realizar por la Hacienda Tributaria, el coste estimado de la misma, así como las obligaciones específicas a asumir las partes firmantes.*

*En caso de aceptación de la solicitud de adhesión, el Convenio entrará en vigor y surtirá plenos efectos entre las partes desde el primer día del trimestre natural siguiente a la comunicación de la resolución del Director Gerente y a la firma de la Adenda, en su caso.*

*Visto lo recogido en la estipulación cuarta del Convenio Marco en relación al régimen económico de la colaboración en la gestión tributaria, según se vayan ejecutando los distintos servicios, con periodicidad trimestral se documentará su realidad mediante un acta aceptada por el Ayuntamiento. Tras ello, la Hacienda Foral de Navarra dictará la correspondiente resolución y emitirá el documento de pago de los servicios que deberá realizarse en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo.*

*En virtud de lo expuesto, **SE ACUERDA,***

*1.- Suscribir la Adenda al Convenio Marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, en lo relativo a la estipulación segunda, cuya adhesión quedó aprobada mediante acuerdo del Pleno Municipal de 28 de octubre de 2019, en cuanto se refiere a los trabajos de actualización y mantenimiento del Catastro Municipal, y la Gestión e Inspección del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y otros tributos municipales, según precios ofrecidos por Hacienda Tributaria de Navarra, comprensiva tanto del detalle de trabajos como del importe a abonar por los mismos, para el ejercicio 2021.*

*2.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la firma de la correspondiente Adenda al Convenio, y de cuantos otros documentos sean precisos para el fiel y exacto cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.*

*3.- Trasladar el presente acuerdo a Hacienda Tributaria de Navarra, Federación Navarra de Municipios y Concejos, Secretaría, Intervención y Tesorería municipal.”*

*\*Se aprueba el punto número cinco del orden del día por unanimidad.*

## **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

**6.- Prorrogar (por un año) el Convenio de colaboración con Nasuvinsa para la puesta en marcha, coordinación y consecución de los objetivos del proyecto de Tudela Renove, de rehabilitación energética, infraestructuras térmicas y renovación del espacio público en el Barrio de Lourdes.**

La propuesta dice así:

**“Asunto: Prórroga convenio de colaboración entre NASUVINSA y el Ayuntamiento de Tudela para la puesta en marcha, coordinación y consecución de los objetivos del proyecto de TUDELA RENOVE.**

El pleno municipal de Tudela, en sesión de fecha 4 de mayo de 2018, aprobó el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Tudela y NASUVINSA para la puesta en marcha, coordinación y consecución de los objetivos del proyecto de TUDELA RENOVE, de rehabilitación energética, infraestructuras térmicas y la renovación del espacio público en el barrio de Lourdes.

El citado convenio fue firmado por las partes con fecha 8 de mayo de 2018.

Respecto a la duración del mismo, se establece que:

- **Clausula 2ª.- Duración:** “Esta previsto que el proyecto se desarrolle en tres años (años 2018, 2019 y 2020). Al presente se adjunta memoria explicativa del proyecto con una propuesta de planificación temporal, en la que se recogen las principales acciones a desarrollar dentro del proyecto Tudela Renove”.
- **Clausula 7ª.- Efectos y extinción:** “El presente convenio resultará eficaz una vez aprobado y firmado por ambas partes y se extinguirá una vez concluido el proyecto, cuya duración se estima en tres años (2018-2020) desde su firma. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de un año adicional.

Dado que la firma se formalizó con fecha 8 de mayo de 2018, la duración inicial se estima hasta el 7 de mayo de 2021.

El proyecto, pese haberse planificado su desarrollo durante un plazo de tres años (2018, 2019 y 2020), no ha concluido, por lo que procede hacer uso de la posibilidad de prórroga establecida en el mismo.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **Primero.- Normativa aplicable**

Lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público respecto a los convenios interadministrativos. Así mismo, lo recogido en el artículo 63 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra respecto a los convenios de cooperación para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común entre la Administración de la Comunidad Foral y las entidades.

##### **Segundo.- Prórroga**

Lo recogido en la cláusula séptima del convenio respecto a la prórroga: “(… ) En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de un año adicional”.

##### **Tercero.- Competencia**

Dado que la aprobación del convenio fue acordada por el Pleno municipal, compete a éste órgano aprobar la prórroga del mismo, por plazo de un año.

##### **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Prorrogar el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Tudela y NASUVINSA para la puesta en marcha, coordinación y consecución de los objetivos del proyecto de TUDELA RENOVE, de rehabilitación energética, infraestructuras térmicas y la renovación del espacio público en el barrio de Lourdes, por plazo de un año.

**Segundo.-** Elevar el presente acuerdo a NASUVINSA para que dé su conformidad.

**Tercero.-** Este acto es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese a NASUVINSA, al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra e Intervención municipal a los efectos oportunos.”

**\*Se aprueba el punto número seis del orden del día por unanimidad.**

#### **7.- Aprobar definitivamente el Convenio a suscribir con Nasuvinsa para la ejecución de la ordenación prevista en el PEAU “Horno de Coscolín”.**

La propuesta dice así:

“Expte.: 310/2020

**Asunto: Aprobación definitiva convenio entre Ayuntamiento de Tudela y NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (NASUVINSA) para la ejecución de la ordenación prevista en PEAU Horno de Coscolín de Tudela.**

**Primero.-** Que mediante Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprobó inicialmente el Convenio entre Ayuntamiento de Tudela y NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (NASUVINSA) para la ejecución de la ordenación prevista en PEAU Horno de Coscolín de Tudela.

**Segundo.-** Que el expediente ha sido sometido al trámite de información pública, como es preceptivo, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 285, de 10 de diciembre de 2020). En ese trámite no ha sido presentada alegación alguna.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Tudela y NASUVINSA para la ejecución de la ordenación prevista en el PEAU Horno de Coscolín de Tudela en los términos previsto en el Convenio.

**Segundo.-** Elevar el Convenio a Nasuvinsa, para su aprobación y firma, si procede.

**Tercero.-** Delegar en el Sr. Alcalde, don Alejandro Toquero Gil, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a estampar la firma en el Convenio, una vez aprobado por la entidad.

**Cuarto.-** Este acto es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese a NASUVINSA, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

\*Se aprueba el punto número siete del orden del día por unanimidad.

**8.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Parcela 1118 del Polígono 3, correspondiente a la Avenida del Barrio 48, promovido por New Barrio, S.L. para modificación de alineaciones y su volumetría, conforme a Proyecto redactado por DG Arquitectura, de septiembre 2020, en lo que compete al Ayuntamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.**

La propuesta dice así:

“Expte.: 305/2020-2

Asunto: Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Parcela 1118 del Polígono 3 de Tudela (Avda del Barrio, 48)

Vista instancia electrónica de 25 de septiembre de 2020, registro de entrada nº 2020010203, de la misma fecha, presentado por Miguel Ángel Díaz Iturriaga, en representación de New Barrio, S.L. que desea promover Estudio de Detalle en el ámbito de Parcela 1118 del Polígono 3 de Tudela, conforme a proyecto redactado por DG Arquitectura, que data de septiembre de 2020.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2020, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle en Parcela 1118 del Polígono 3, correspondiente a la Avenida del Barrio 48 de Tudela, promovido por New Barrio, S.L. para modificación de alineaciones y su volumetría en la parcela referida, conforme a proyecto redactado por DG Arquitectura, que data de septiembre de 2020.

**Segundo.-** El acuerdo de aprobación señala lo siguiente: Dada la posible contradicción entre el apartado 1.4.2 Justificante de la propuesta y el plano ED.03 Planeamiento propuesta alineaciones y rasantes, se entenderán que siendo los dos obligatorios, las alturas y fondo de alineaciones señalados en el apartado 1.4.2 son de obligado cumplimiento como máximas igualmente.

**Tercero.-** Que el expediente ha sido sometido al trámite de información pública, como es preceptivo, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 273, de 23 de noviembre de 2020, expuesto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y

mediante publicación de anuncio en los diarios editados en Navarra (edición 25 y 26 de noviembre respectivamente). En ese trámite no ha sido presentada alegación alguna.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

**Segundo.-** Que la aprobación definitiva es competencia del Pleno Municipal según lo dispuesto en el artículo 22.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, **SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Parcela 1118 del Polígono 3, correspondiente a la Avenida del Barrio 48 de Tudela, promovido por New Barrio, S.L. para modificación de alineaciones y su volumetría en la parcela referida, conforme a proyecto redactado por DG Arquitectura, que data de septiembre de 2020, en lo que compete al Ayuntamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.-** Dada la posible contradicción entre el apartado 1.4.2 Justificante de la propuesta y el plano ED.03 Planeamiento propuesta alineaciones y rasantes, se entenderán que siendo los dos obligatorios, las alturas y fondo de alineaciones señalados en el apartado 1.4.2 son de obligado cumplimiento como máximas igualmente.

**Tercero.-** Publíquese anuncio con la normativa urbanística en el Boletín Oficial de Navarra.

**Cuarto.-** Este acto es definitivo en la vía administrativa, y notifíquese a los interesados, Servicios Técnicos de Urbanismo y Catastro a los efectos oportunos.”

\*Se aprueba el punto número ocho del orden del día por unanimidad.

#### **9.- DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES**

**En cumplimiento del artículo 43 del ROF, se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas en el mes de DICIEMBRE 2020.**

\*Dada cuenta

#### **10.- MOCIONES**

**Presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma, por la que el Ayuntamiento de Tudela solicita al Gobierno de Navarra su colaboración económica en la reforma integral del Estadio Ciudad de Tudela mediante la dotación de una partida presupuestaria cuyo importe alcance como mínimo el 50% del coste de la reforma.**

“En mayo del año 2019 un Informe Técnico encargado por el Ayuntamiento de Tudela puso de manifiesto las deficiencias y problemas estructurales del Estadio Ciudad de Tudela. Además del estado de los fondos – declarados en ruina – dicho informe provocó el cierre inmediato de la Tribuna, por riesgo de colapso de la estructura, inhabilitando la grada principal y toda la zona de servicios e instalaciones esenciales para la práctica futbolística como son los vestuarios, sala antidoping, vestuarios de los árbitros, el gimnasio, etcétera.

Como medida urgente, en julio de 2019, el Ayuntamiento de Tudela tuvo que apuntalar la Tribuna para permitir el uso de las instalaciones bajo grada y que de esta manera se pudiera seguir garantizando el uso del Estadio Ciudad de Tudela para la práctica deportiva.

Así las cosas, se encargó una ampliación del informe para analizar en profundidad el estado de la instalación, si era posible su rehabilitación y, en su caso, una primera estimación del coste de las obras.

Dicho informe concluyó que era posible su rehabilitación y estimó la reforma en dos millones y medio de euros, aproximadamente.

La situación lamentable, ruinosa y peligrosa del Estadio no podía seguir así por más tiempo. El Ayuntamiento de Tudela debía ofrecer una solución para esta instalación municipal de manera inmediata.

*La decisión adoptada por el Gobierno Municipal de Tudela fue la de llevar a cabo una rehabilitación integral del Estadio Ciudad de Tudela; una decisión que se sustenta en múltiples argumentos pero sobre todo bajo el prisma del sentido común.*

*En primer lugar, desde el punto de vista urbanístico, tanto el Estadio como el Polideportivo y las Piscinas Municipales Ciudad de Tudela, suponen un complejo dotacional público bien situado entre la Avenida de las Merindades, que pone fin a la zona residencial, y el monte Santa Quiteria. Además, tiene buenos accesos desde la A68 y AP68 por la carretera de Tarazona y la carretera de Corella, cuenta en las proximidades con amplias zonas para aparcar, como por ejemplo el parking de la Avenida de la República Argentina y, además, está cercano al centro de la ciudad, a unos 10 minutos a pie de la Plaza de los Fueros.*

*En segundo lugar, desde el punto de vista deportivo, el cierre del Estadio implicaría perder un campo de fútbol para la ciudad. Tras la reforma prevista, el terreno de juego pasaría a ser de césped artificial, lo que garantizaría un uso mucho más intensivo en cuanto a categorías y horas de utilización. Cabe señalar, que su cercanía a los campos de fútbol de Santa Quiteria, al Estadio Nelson Mandela y al Complejo Deportivo Clara Campoamor, genera un amplio corredor de instalaciones deportivas públicas al servicio de todos los ciudadanos y de las diferentes entidades deportivas.*

*En tercer lugar, desde el punto de vista de la sostenibilidad económica, estudiada y analizada la posibilidad de ampliar el nuevo campo de fútbol Luis Asarta hasta una capacidad de 3000 personas, supondría una inversión aproximada de dos millones y medio de euros por encima de los seis millones de euros previstos en la ampliación del Complejo Clara Campoamor. Teniendo en cuenta que dicha obra disponía ya de una financiación externa de cinco millones de euros – vía subvenciones nominativas – haciendo imposible poder optar a más financiación, dicha cantidad debía ser aportada por el Ayuntamiento o bien procedente de sus arcas o mediante un crédito. Es decir, que tanto optando por ampliar el Estadio planificado y ya en ejecución en los campos de Lourdes como optando por rehabilitar el Estadio Ciudad de Tudela, el Ayuntamiento tendría que hacer frente a una inversión similar, pero en el último caso con la ventaja de que podría acceder a financiación externa de la obra, vía subvenciones, y se contaría con un campo de fútbol más en la ciudad.*

*Tampoco se puede olvidar que otras decisiones como la del cierre de una instalación como es el Estadio Ciudad de Tudela, no exonerarían al Ayuntamiento de seguir teniendo cargas por su mantenimiento para garantizar la seguridad y salubridad de la misma y de su entorno, y una demolición y la consiguiente adecuación de la parcela resultante, supondría también una cifra de inversión similar a la anteriormente señalada.*

*Por otra parte, la rehabilitación del Estadio se ha planteado de tal manera que pueda ofrecer más usos y servicios a la ciudad. Además de poder ser usado a diario y por otras categorías, será un recinto que podrá albergar otro tipo de eventos como Festivales y Conciertos, con una capacidad de 10.000 personas.*

*En cuarto lugar, desde el punto de vista estratégico, no se puede obviar la posición de la ciudad de Tudela como segundo foco de desarrollo económico de la Comunidad Foral de Navarra y como una de las principales ciudades en el Valle del Ebro. Por ello, el Ayuntamiento de Tudela trabaja desde hace años para posicionar a nuestra ciudad como un referente, para lo cual, es necesario contar con unas infraestructuras básicas que nos permitan competir con otras ciudades y un Estadio de estas características es una de ellas.*

*En quinto y último lugar, desde el punto de vista de la capitalidad de Tudela, dicha instalación se plantea para dar servicio no solo a nuestra ciudad sino a toda la Ribera. Tudela como capital de Ribera es el lugar óptimo para albergar un campo de fútbol de estas características, ya que no existe otro similar en un radio de 80 kilómetros, y el proyecto de rehabilitación nace con la voluntad de dar servicio y ser un foco de atracción para todos los riberos o personas del área de influencia de nuestra ciudad.*

*Mención aparte merece poner de manifiesto que el actual Estadio Ciudad de Tudela presenta otras deficiencias, no menos importantes a las ya señaladas, como son el incumplimiento de la normativa de instalaciones deportivas y de espectáculos, las propias de la FIFA, la imposibilidad de garantizar el derecho de la accesibilidad universal o que el*



alumbrado actual del campo depende de un generador, lo que impide la competición en horario nocturno.

A pesar de la pandemia de la Covid – 19, el Ayuntamiento de Tudela licitó la reforma integral y dispone ya de un proyecto austero que dignifica, legaliza, garantiza la seguridad y recupera el valor simbólico del Estadio Ciudad de Tudela.

Conscientes de que son muchas las necesidades y mejoras de las instalaciones deportivas de nuestra ciudad, la situación insostenible del Estadio Ciudad de Tudela obliga a actuar de forma inmediata, para recuperar una instalación deportiva emblemática y pública que represente con dignidad a la ciudad de Tudela y, por extensión, a la Ribera de Navarra.

Por todo ello, se presenta la siguiente **MOCIÓN**:

**Única.** El Ayuntamiento de Tudela solicita al Gobierno de Navarra su colaboración económica en la reforma integral del Estadio Ciudad de Tudela mediante la dotación de una partida presupuestaria cuyo importe alcance como mínimo el 50% del coste de la reforma.”

**Enmienda presentada por Izquierda-Ezkerra:**

“El Ayuntamiento de Tudela solicita al Gobierno de Navarra su colaboración económica en la reforma integral del Estadio Ciudad de Tudela mediante la dotación de una partida presupuestaria cuyo importe se acuerde entre ambos organismos una vez entregado el Proyecto”

**\*Con la inclusión de la enmienda presentada por Izquierda-Ezkerra, se aprueba la moción, con el voto en contra de PSN/PSOE.**

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, finaliza la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se levanta la presente acta, de que como Secretario certifico.